

Neiva,

Señor

CARLOS DIVIED BONILLA

Correo electrónico: carlitossboni2@gmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Resolución No. **1-2626** del **70 SEP 2026** por la cual se resuelve una solicitud de cancelación

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG

Contratista Apoyo Jurídico SRCA

65-5-41

202 100 54



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **1-2626**
10 SEP 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 3631 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE ACEPTA LA CANCELACIÓN DE LA CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL A NOMBRE DEL SEÑOR CARLOS DIVIED BONILLA CARDOZO

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 DE 2024 Y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 2756 del 12 de septiembre de 2018, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas del Río Ceibas que incluye la Cuenca Río San Bartolo con 5511.63 has (18.37%), Quebrada La Plata con 1485.51 has (4.95%), Quebrada Motilón con 3033.93 has (10.11%), Quebrada El Mico con 3834.466 has (12.78%), Río Las Ceibas Alto con 12414.092 has (41.37%) y Río Las Ceibas Bajo con 3720.96 has (12.40%).

ID_PREDIO	No.	NOMBRE PREDIO	NOMBRE PROPIETARIO	AREA PREDIO (Ha)	USO AGRICOLA (Ha)							USO PECUARIO			DEMANDA DE CAUDAL (Lps)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
					CULTIVOS ALTERNOS AL ARROZ	ARROZ	PASTOS		CACAO - CAFE - MAIZ - MELON	FRUTALES - FORESTALES	TABACO	ACUICULTURA (m2)	PECUARIO (Cab)	USO DOMESTICO (Hab)		VERANO	TRANSICION INVERNO
62	7	Lote A	Aurelio Escobar Quimbaya	5.00					2.50						3.25	3.25	3.25
TOTAL CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA LAS MORAS									2.50	1.00					4.35	4.35	4.35
CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA SAN BARTOLITO																	
75	8	La Esperanza	Carlos Divied Bonilla Cardozo	11.30					2.00						2.60	2.60	2.60
TOTAL CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA SAN BARTOLITO									2.00						2.60	2.60	2.60
CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA LA PEÑA																	
76	9	La Esperanza	Carlos Divied Bonilla Cardozo						2.00						2.60	2.60	2.60
TOTAL CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA LA PEÑA									2.00						2.60	2.60	2.60
CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA ZANJA LARGA																	
11	10	La Esperanza	Carlos Divied Bonilla Cardozo						1.00					10	1.33	1.33	1.33
TOTAL CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA ZANJA LARGA									1.00					10	1.33	1.33	1.33

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

1. La Resolución No. 2756 del 12 de septiembre de 2018, se encuentra vigente
2. Que mediante el RAD CAM 20223100098262 del 08 de abril de 2022 el señor CARLOS DIVIED BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.260.261 solicitó la cancelación de las concesiones de agua con código 101600000083 de la quebrada la peña y el código 101600000069 Quebrada Zanja Larga, debido a que ya no eran necesarias puesto que la actividad que desempeñaba en el predio no requería de dichas concesiones y que por lo tanto no quería que se generaran mas facturas de tasa por uso de agua.
3. Que mediante RAD CAM 20223100220252 del 18 de agosto de 2022 reiteró su solicitud ante la Corporación de la necesidad que fueran canceladas dichas concesiones
4. Que mediante RAD CAM 1933 2025 del 22 de agosto de 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera remite memorando a la Subdirección de Regulación en la cual anexan la Resolución No. 3485 de 2024 (Mediante la cual se resuelve una reclamación con relación a la factura de la tasa por uso de agua a nombre de CARLOS DIVIED BONILLA CARDOZO" en el cual se reliquidaron la factura de No. 2024016397 generada bajo el código interno de facturación No. 101600000083, a cargo del señor CARLOS DIVIED BONILLA.

5. Seguimiento Predio la Esperanza (8) Corriente Hídrica San Bartolito:

Año 2024: Mediante concepto técnico No. 4647 del 04 de diciembre de 2024 los profesionales de la Dirección Territorial Norte realizan seguimiento al predio (8) la esperanza, en el cual evidencian incumplimiento de la resolución que otorgó la concesión, debido a que no presentó programa de uso eficiente y ahorro de agua. – PUEAA

Año 2025: Mediante concepto técnico No. 1110 del 29 de abril de 2025 los profesionales de la Dirección Territorial Norte realizaron seguimiento al predio la esperanza y aforo a la fuente hídrica, quebrada san bartolito en donde se evidencia que no se realiza captación de la fuente hídrica.

Año 2026: Mediante concepto técnico No. 2557 del 02 de julio de 2026 la dirección territorial norte realizó seguimiento al predio la esperanza en el cual se evidencia que el usuario no realiza uso del recurso hídrico.

6. Seguimiento Predio La Esperanza (9) Corriente Hídrica Corriente Hídrica La Peña

Año 2024: Mediante concepto técnico No. 4723 del 04 de diciembre de 2024 se realizó seguimiento al predio la esperanza (9) en el cual se evidencia que no se esta realizando captación del recurso hídrico sobre la quebrada la peña

Año 2025: Mediante concepto técnico No. 1145 del 29 de abril de 2025 se realizó seguimiento en el cual se evidencia que no se realiza captación de la fuente hídrica denominada quebrada la peña

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Año 2026: Mediante concepto técnico No. 2558 de la Dirección Territorial Norte el 01 de julio de 2026 se realizó seguimiento a la quebrada la peña beneficiaria para el predio la esperanza en la cual al momento de la visita NO se encuentra realizando uso del recurso hídrico de la fuente corriente hídrica la peña.

7. Seguimiento Predio La Esperanza (10) Corriente Hídrica Corriente Hídrica Zanja Larga

Año 2024: Mediante acta No. 4646 del 04 de diciembre de 2024 la Dirección Territorial Norte realizó seguimiento al predio la esperanza (10) corriente hídrica zanja larga en la cual al momento de la visita no se está realizando captación del recurso hídrico

Año 2025: Mediante acta No. 1083 del 28 de abril de 2025 la Dirección Territorial Norte realizó seguimiento al permiso de concesión de aguas superficiales por la corriente hídrica zanja larga en el cual se logró evidenciar que no se estaba haciendo captación del recurso hídrico.

Año 2026: Mediante acta No. 2259 de la Dirección Territorial Norte del 01 de julio de 2026 se realizó visita de seguimiento en la cual se evidencia que al momento de la visita técnica no hay captación ni uso del recurso hídrico.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera viable atender la solicitud de cancelación de la concesión de aguas superficiales a favor del señor CARLOS DIVIED BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.260.261, titular de los predios ESPERANZA (8), ESPERANZA (9), ESPERANZA (10), beneficiarios de las corrientes hídricas San Bartolito, La Peña y Zanja Larga respectivamente, localizado en la vereda Santa Barbara, Municipio de Neiva, Departamento de Huila el cual es beneficiario de la Corriente Rio las Ceibas, de conformidad a la Resolución No. 2756 del 12 de septiembre de 2018, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar esta Resolución. En consecuencia, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución 4041 de 2017, modificada bajo resolución nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la cancelación de la concesión de aguas superficiales otorgada al señor **CARLOS DIVIED BONILLA CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.260.261, para el predio "LA ESPERANZA" la cual se beneficia de las corrientes hídricas San Bartolito, La peña y Zanja Larga, ubicada en la vereda Santa Barbata, jurisdicción del Municipio de Neiva, Departamento de Huila de acuerdo a la Resolución 2756 del 12 de septiembre de 2018, distribuidos de la siguiente manera:

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ID_PREDIO	No.	NOMBRE PREDIO	NOMBRE PROPIETARIO	AREA PREDIO (Ha)	USO AGRICOLA (Ha)						USO PECUARIO		USO DOMESTICO (HAB)	USO INDUSTRIAL (LPS)	USO RECREACIONAL (LPS)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
					CULTIVOS ALTERNOS AL ARROZ		ARROZ	PASTOS		CACAO - CABA - MAIZ - MELON	FRUTALES - FORESTALES	TABACO					ACUICULTURA (m2)	PECUARIO (CAB)
					VERANO	TRANSICION VER - INV.		VERANO	TRANSICION VER - INV.									
62	7	Lote A	Aurelio Escobar Quimbaya	6,00					2,50							3,25	3,25	3,25
TOTAL CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LAS MORAS									2,50	1,00						4,35	4,35	4,35
CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA SAN BARTOLITO																		
15	8	La Esperanza	Carlos Divied Bonilla Cardozo	17,50					2,00							2,60	2,60	2,60
TOTAL CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA SAN BARTOLITO									2,00							2,60	2,60	2,60
CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LA PEÑA																		
16	9	La Esperanza	Carlos Divied Bonilla Cardozo						2,00							2,60	2,60	2,60
TOTAL CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA LA PEÑA									2,00							2,60	2,60	2,60
CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA ZANJA LARGA																		
17	10	La Esperanza	Carlos Divied Bonilla Cardozo						1,00				10			1,33	1,33	1,33
TOTAL CORRIENTE HÍDRICA QUEBRADA ZANJA LARGA									1,00				10			1,33	1,33	1,33

ARTICULO SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera – secretaria general para su conocimiento y tramite correspondiente a cancelación de facturas por concepto de tasas por uso de agua y anulaciones de las generadas, si hubiera lugar.

ARTICULO TERCERO: Al liberar el caudal de 6,53 l/s con la aceptación de la cancelación a que hace mención el artículo primero de la presente resolución, se debe contemplar que dicho caudal pasa a ser considerado como remanente de la corriente hídrica del Rio las Ceibas y sus principales Afluentes.

ARTICULO CUARTO: Ajustar el cuadro de reparto de la Resolución 2756 del 12 de septiembre de 2018, mediante el cual se Reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada Sardinata y sus principales afluentes.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS DIVIED BONILLA CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.260.261, informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

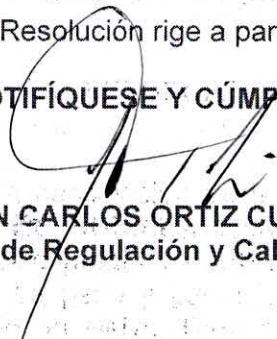
Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG
Contratista Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA

